



CARGO Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-2022/MDA/A

Asunción, 31 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°170-2022-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo territorial, en el que solicita emisión de Acto Resolutivo para designación de Inspector de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N°2524798, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el **Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;**

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, con el Informe N°170-2022-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el que solicita emisión de Acto Resolutivo para designación de Inspector de la Obra: **"CREACIÓN DEL GRAS SINTÉTICO DEPORTIVO EN EL BARRIO PORVENIR DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N°2524798, donde hace conocer que la empresa ganadora es INGENIEROS CONTRATISTAS DE OBRAS MÚLTIPLES S.A.C; asimismo se solicita designar un Inspector de Obra, debido a que el proceso de licitación para la consultoría de supervisión de obra aun no concluye, y se ha declarado la NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección N°002-2022-MDA/CS- PRIMERA CONVOCATORIA; por tal motivo habiéndose aprobado el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N°2524798, mediante Resolución de Alcaldía N°175-2021-MDA/A, de fecha 08 de noviembre de 2022, y siendo indispensable para iniciar con la ejecución del proyecto en mención tal como se indica en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 176 inicio del plazo de ejecución de obra: (.....) 176.1 El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: **a) que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el Supervisor, según corresponda; (...);** asimismo garantizar la calidad del mismo; por tal motivo se solicita la emisión del acto resolutivo en donde se designe a un Inspector de Obra que estará a cargo del seguimiento correspondiente y deberá cumplir lo establecido en el artículo 187- Funciones del Inspector o Supervisor del RLCE: (.....) 187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes: En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico; 187.2 El Inspector o Supervisor, según corresponda, esta facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o correcciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales;*

Que, en tal sentido debido a la carga laboral con la que actualmente los integrantes del equipo técnico que conforman la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, ha creído conveniente designar para que cumpla con la función descrita a la siguiente responsable:

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NOMBRE	DNI	CORREO	TELÉFONO	CARGO	ESPECIALIDAD
Ing. Richard Miguel Culque Chavez	74237549	culquechavezr@gmail.com	935428589	Jefe de la Unidad de Liquidación y Supervisión de Obras	Ing. Civil - CIP N°246145



Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Inspector para la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N°2524798, al:

NOMBRE	DNI	CORREO	TELÉFONO	CARGO	ESPECIALIDAD
Ing. Richard Miguel Culque Chavez	74237549	culquechavezr@gmail.com	935428589	Jefe de la Unidad de Liquidación y Supervisión de Obras	Ing. Civil - CIP N°246145



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

Recibido

Recibido: 02/06/2022

Hora: 09:07 am

SGI y DT

/NG NIESSER SANGAY &

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. N°	-	Folios	03
Fecha	02/06/22 09:11 am		

Recibido
02-06-2022



[Signature]
Ing. Richard Miguel Culque Chávez
Jefe de Unidad de Supervisión
y Liquidación de Obras
CIP N° 246145

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
RECIBIDO

FECHA:	06 / 06 / 22	
HORA:	8:57	FOLIOS: